



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rqtro : 01350228

SRES. QUE SE CITAN:

1. D^a Dunia Esther González Vega.
2. D. Antonio Juan López Lorenzo
3. D^a Nira Alduán Ojeda
4. D. Miguel Ángel Sánchez Viera.
5. D^a María de las Nieves García Pinalla.
6. D. Francisco José García López.
7. D. Raúl de Pablo Serrano
8. D. Roberto Ramírez Vega
9. D^a María Pino Sánchez González
10. D^a Minerva Pérez Rodríguez
11. D^a Juana Alvarado Santana
12. D. José Victoriano García Bordón.
13. D^a María Rosa Suárez Vega.
14. D. José Manuel Moreno Pérez
15. D^a Ana María Mayor Alemán.
16. D. Manuel Francisco Medina Rodríguez
17. D. Alejandro Díaz Quintana
18. D. Marcos Alejandro Rufo Torres.
19. D. Sergio Vega Almeida
20. D^a Minerva Carmen Guedes Vega.
21. D. Julio Jesús Ojeda Medina.
22. D^a Olga Cáceres Peñate.
23. D. Carmelo León Rodríguez.
24. D. Antonio Ordóñez Sánchez.
25. D^a. Lucía del Pino Rodríguez Méndez.

TRÁMITE: Convocatoria

ASUNTO: PLENO Ordinario

FECHA DE LA RESOLUCIÓN:

Decreto nº 7121 de fecha 26 de Noviembre de 2018.

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS:

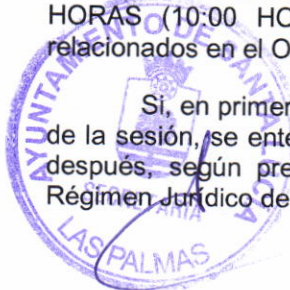
TABLÓN DE ANUNCIOS

Oficinas Municipales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución por medio de la presente se convoca a Vd para asistir a la sesión de CARÁCTER ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO, a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2018, a las DIEZ HORAS (10:00 HORAS), en primera convocatoria, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto al dorso.

Si, en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se entenderá convocada la misma, automáticamente, a la misma hora, dos días después, según previene el art. 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DECISORIA

- 1.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018.
- 2.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Acuerdos que procedan.
- 3.- Aprobación provisional, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Acuerdos que procedan.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Acuerdos que procedan.
- 5.- Incorporación, si procede, de un tramo del Camino Rosiana. Acuerdos que procedan.
- 6.- Autorización si procede, la enajenación del derecho real de superficie constituido sobre la finca registral núm. 20.837. Acuerdos que procedan.
- 7.- Rectificación de error material detectado en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 2018 en la parte dispositiva segunda del acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. Acuerdos que procedan.
- 8.- Toma en consideración del Plan anual de control financiero formulado por la Intervención General para el ejercicio 2018.
- 9.- Toma de conocimiento del Informe de fiscalización de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por los Ayuntamientos y Mancomunidades, remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, ejercicio 2016"
- 10.- Toma en consideración de la Auditoria de gestión realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2017.
- 11.-Asuntos de urgencia sometidos al amparo de los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F.-

A) PARTE DECLARATIVA

- 12.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional contra la violencia de género Acuerdos que procedan.
- 13.-Moción que presenta el Grupo Mixto denominada "Bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI-Urbano) y del Impuesto de Tracción Mecánica (IVTM).Acuerdos que procedan
- 14.- Moción que presenta el Grupo Mixto denominada "Tener un Rey o una Reina o Reyes: un Ataque a la inteligencia" .Acuerdos que procedan.
- 15.- Comunicaciones de la Presidencia.-
- Boletines Oficiales y Correspondencia

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, y de los Concejales Delegados desde el nº 5911/2018 de 9 de octubre de 2018 al nº 6819/2018 de 14 de noviembre de 2018.

17.- Funciones fiscalizadoras a las que se refiere el art. 46.2 de la Ley 7/85.:
.-Mociones, Ruegos y preguntas.

Se recuerda a Vd. que, de no poder asistir a la presente sesión por causa justificada, habrá de comunicarlo a esta Alcaldía con suficiente antelación.



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rqtro : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

Se le informa que está a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, en la dependencia contigua a la Secretaria General en horario de 8:00 a 15:00 horas. Asimismo, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Lucía, a 26 de noviembre de 2018

La Secretaria General

Fdo. Marta Garrido Insua